Expediente "S" 29/2020

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2020.

VISTO el expediente "S" 29/2020 caratulado "*Registro Nacional de Divisiones Electorales s/distrito MISIONES s/modificación de circuitos (sección electoral 10 -Cainguás-) Creación del Municipio de Salto Encantado*", remitido en virtud de lo previsto por el artículo 40 del Código Electoral Nacional, y

CONSIDERANDO:

1°) Que a fs. 137 la señora juez federal con competencia electoral de Misiones eleva para consideración del Tribunal el anteproyecto de subdivisión del circuito 61A y creación del circuito 61B (cf. fs. 129/130 vta. y fs. 133/136 vta.) en virtud de que, con posterioridad al dictado de las Resoluciones CNE de fecha 28 de febrero de 2013 (Expediente "S" 122/12) y 2 de octubre de 2014 (Expediente "S" 79/2014), y Resoluciones N° 661/13 y 144/15 del Ministerio del Interior -que aprobaron la demarcación del referido circuito 61A-, se sancionó la ley provincial XV-19 que dispuso la creación del municipio de Salto Encantado, afectando sus límites actuales.

2°) Que, en tal sentido, a fs. 139/142 vta. obra el informe técnico elaborado por la Unidad de Geografía Electoral del Tribunal, en el que -sobre la base de la propuesta confeccionada por la Secretaría Electoral del distrito y conforme lo establecido por el criterio N° 7 del Anexo I de la Acordada N° 49/2020 CNE -que prescribe la "*[a]decuación a los límites departamentales, municipales y otras divisiones político-electorales*"-, se prevé la modificación del circuito 61A y creación del circuito 61B, ambos correspondientes a la sección electoral 10 (Cainguás).

3°) Que el proyecto aludido ha sido confeccionado de conformidad con los lineamientos técnicos previstos para su análisis en un Sistema de Información Geográfica (S.I.G.).

Cabe destacar que en las presentes actuaciones obra la información de los locales de votación pasibles de ser afectados dentro de las nuevas demarcaciones y la documentación cartográfica correspondiente.

4°) Que, por otra parte, resulta pertinente señalar que han tomado conocimiento el Ministro de Gobierno (cf. fs.

USO OFICIAL

150) y el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones (cf. fs. 149), el Intendente de Aristóbulo del Valle (cf. fs. 151) y el Interventor Organizador del Municipio de Salto Encantado (cf. fs. 152), así como también las agrupaciones políticas reconocidas en el distrito (cf. fs. 153/155).

5°) Que, finalmente, no puede pasarse por alto que la modificación de circuitos conlleva numerosas tareas registrales y de administración electoral, que deben realizarse con la suficiente antelación. Por ello, y sin perjuicio de la prosecución del trámite de las presentes actuaciones, resulta ineludible disponer que tales tareas se realicen a partir de la fecha de la comunicación de la presente, *ad referendum* de la resolución definitiva sobre la cuestión.

Por todo lo expuesto, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1°) Aprobar el proyecto de modificación del circuito 61A y creación del circuito 61B, correspondientes a la sección electoral 10 (Cainguás), distrito Misiones, cuya representación y delimitación cartográfica obran como Anexos I y II de la presente.

2°) Hacer saber al Juzgado Federal con competencia electoral de Misiones lo previsto en el considerando 5° de la presente.

3°) Remitir las actuaciones al Ministerio del Interior, a sus efectos.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina, notifíquese al Juzgado Federal con competencia electoral de Misiones, tómese nota en el Sistema de Gestión Electoral (SGE) y estese a la espera de su devolución por el Ministerio del Interior.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. artículo 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

Dr. ALBERTO RICARDO DALLA VIA
PRESIDENTE

SANTIAGO H. CORCUERA
VICEPRESIDENTE

Ante mí

SEBASTIAN SCHIMMEL
SECRETARIO DE
ACTUACIÓN ELECTORAL